



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la Iniciativa de con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Consejo de Protección Civil del Estado y a los representantes de los 43 Ayuntamientos que presiden los Consejos Municipales de Protección Civil en el Estado; para que de manera eficaz se apliquen los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para capacitar y equipar, los Cuerpos de Bomberos de los 43 Municipios acorde a las necesidades de la población; así mismo promover los valores rectores de la vocación de servicio en todos los niveles de educación en Tamaulipas, promovida por el Diputado Alfonso de León Perales del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes.

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en 26 de abril del presente año, y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa tiene como propósito exhortar al Consejo de Protección Civil del Estado y de los Municipios para que de manera eficaz se apliquen los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para capacitar y equipar a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los cuerpos de bomberos de los 43 Municipios acorde a las necesidades de la población, así mismo promover los valores rectores de la vocación de servicio en todos los niveles de educación en el Estado.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente comentando que la cultura de la protección civil, debe ser parte de la formación democrática que el pueblo mexicano debe adquirir para hacer frente a los retos políticos y sociales, es un deber insoslayable para cualquier organización social o política contribuir a la inducción de las pautas, principios, valores y actitudes que favorezcan la autoprotección de la población.

Señala que en el marco de la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad es necesario diseñar e implementar una política que tenga como eje central el fortalecimiento de una cultura de protección civil, mediante la cual la población no sólo tome conciencia de los riesgos a los que se haya expuesta, ante todo del tipo de acciones preventivas y de organización que deben adaptarse dependiendo de la región o la localidad y del tipo de intensidad del fenómeno o siniestro que se presenta.

Argumenta que el objeto principal del presente punto de acuerdo que no sólo el reconocimiento a los cuerpos de Bomberos de nuestro Estado, lo cual es evidente realizarlo por la loable labor de su desempeño, si no tener un servicio de alta calidad nacional e internacional, y que para lograrlo es necesaria la asignación de recursos, apoyo técnico y equipo de primer nivel si es que aspiramos al cumplimiento de la función que realizan nuestros cuerpos de bomberos en Tamaulipas sea de una manera integral.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aduce que para ello los Ayuntamientos han creado patronatos y han establecido la recaudación de cuotas voluntarias para tratar de satisfacer las necesidades y equipar a los cuerpos de bomberos. Para lograrlo refiere, hay que fortalecer el manejo y la aplicación de recursos necesarios en cantidades presupuestables aumentables y no disminuibles, si se pretende cumplir con los objetivos de una manera eficaz.

Expresa que para ello es necesario establecer las características y normas que deben de cumplir todos los equipos utilizados por los bomberos para las acciones hacia la que fueron formados, tanto en incendio, rescate y salvamento, implica que los equipos cuenten con de características especiales para garantizar la seguridad al enfrentar las emergencias; en la mayoría de los casos es necesario importar estos equipos, con el costo y la cotización variable de una moneda extranjera.

Comenta que interpretando esto en una forma generalizada es necesario establecer los costos operativos y cuánto dinero se requiere para tener un bombero apto para enfrentar la acción, es decir, no basta saber su disciplina, su entrenamiento, sino también el costo de su equipo que es necesario para que cada uno de ellos ejecute intervenciones seguras y exitosas.

Señala que el equipo básico del bombero para enfrentar un siniestro consta de chaquetón, pantalón, monja, casco, guantes, botas, equipo de respiración y equipo de comunicación, con un costo aproximado de 4900 dólares, que al tipo de cambio de moneda nacional al día de hoy equivale a la cantidad de \$63,945.00 (sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada elemento; esto hace que tener un bombero vestido para la acción sea



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de un costo considerable y a ésto se suma un seguro de vida, material didáctico, cursos, entrenamiento, por solo hacer mención los costos de operación y la responsabilidad de los patrimonios con los que se debe contar.

Expresa que es de reconocer públicamente a los clubes altruistas y autoridades del vecino país, los cuales han contribuido con la donación de equipo para lograr mejores objetivos en la labor de auxilio y contingencias ambientales que derivan en un mejor servicio a la comunidad, sin embargo, es el Estado y los municipios (SIC) contemplar el apoyo y auxilio a la comunidad con recursos suficientes para el equipamiento de los cuerpos de bomberos en todos los municipios del Estado según las necesidades de cada Ayuntamiento, tener cuerpos de bomberos a la altura de otros países, en equipo, instalaciones y sueldos para una vida más digna con el riesgo que representa el formar parte de los cuerpos de rescate y auxilio para la población.

Indica que es evidente la falta de personal y las ya obsoletas unidades con las que se cuenta en las centrales de bomberos las cuales deben ser modernizadas y en cantidades acorde a la población de cada municipio y a las necesidades de riesgo de los mismos, luego entonces, para que esta labor se cumpla en forma eficiente, es urgente ampliar la planta activa en personal, instalaciones y equipos, con acciones que sirvan en atender en forma inmediata la integridad física y el bienestar de quienes conforman el cuerpo de bomberos de cada municipio en el Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

La protección civil en Tamaulipas constituye un tema importante que tiene pleno sustento en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en donde se establece como parte del eje denominado Tamaulipas Seguro, y con relación al cual se prevén acciones y estrategias para procurar una seguridad efectiva para las personas y su patrimonio.

Partiendo de esa premisa, en nuestra entidad federativa se ha venido impulsando y fortaleciendo la cultura de la protección civil, mediante la cual la sociedad toma conciencia de los riesgos a los que está expuesta y los gobiernos estatal y municipales adoptan las medidas conducentes para brindar seguridad a la integridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Cabe señalar que, como parte del fortalecimiento de este rubro en nuestro Estado, el Ejecutivo Estatal ha otorgado una serie de apoyos a los municipios, para equiparlos, en la medida de las posibilidades presupuestales, de los instrumentos necesarios para la atención de siniestros o accidentes que eventualmente pudieran presentarse, y como ejemplo cabe citar la ambulancia nueva, totalmente equipada para la atención de primeros auxilios que donó el Gobierno del Estado al área de Protección Civil del Municipio de Reynosa al inicio de la actual administración pública estatal.

En el municipio de Ciudad Madero, en el año 2012 se ejerció una inversión de más de 5 millones de pesos en infraestructura y equipamiento para la estación de bomberos del municipio, con el fin de fortalecer las acciones de prevención



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de riesgos y atención de siniestros y accidentes, por ser un centro poblacional de altos índices de incidencia en virtud de su ubicación geográfica y su actividad industrial.

Los anteriores, sólo son un par de ejemplos del respaldo y el apoyo otorgado por el Gobierno del Estado al ámbito de protección civil, y particularmente a los cuerpos de bomberos municipales, lo cual se ha realizado -como ya se señaló- en la medida de la capacidad presupuestal del Estado y con base en las prioridades de los municipios en este contexto.

A la luz de lo antes expuesto, quienes formulamos el presente dictamen, estamos conscientes de la importancia y el relevante papel que asumen los cuerpos de bomberos en el entorno de la protección y la seguridad de los tamaulipecos, por ello, al igual que el promovente de la acción legislativa que nos ocupa, expresamos nuestro reconocimiento a su destacada labor en Tamaulipas.

Ahora bien, la seguridad y protección de la integridad de las personas y sus bienes es uno de los diversos derechos que deben atender y garantizar el Estado y los municipios a través de la prestación de los servicios correspondientes.

En nuestro criterio, consideramos que así como en municipios como los de Reynosa y Ciudad Madero el rubro de protección civil es un tema prioritario, así también existen otros en los que resulta apremiante la introducción de servicios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

básicos u otros para la atención de sus necesidades fundamentales y poder contar con mejores condiciones de vida.

En el escenario ideal, el Estado y los municipios podrían destinar el máximo de recursos para contar en cada centro de población con una estación de bomberos con equipo e infraestructura nueva y de vanguardia, sin embargo sabemos que esto implicaría un gasto presupuestal considerable que afectaría otras partidas del gasto público, causando un grave perjuicio a la atención de otros derechos sociales como los mencionados con antelación.

Recordemos que el Gobierno del Estado con base en su planeación estratégica del desarrollo y su capacidad presupuestal, cada año formula su presupuesto de egresos, distribuyendo y optimizando los recursos del gasto público para prestar de manera equitativa y proporcional los diversos servicios públicos, con base en las necesidades y prioridades de la ciudadanía, en cada municipio y en cada región de nuestro Estado.

Es así que debe quedar claro que la prestación de los servicios de protección civil o cualquier otro servicio de carácter público, no se ciñe a la voluntad de los poderes públicos o de los municipios, más bien se supedita a la disponibilidad presupuestal y al ejercicio responsable que debe hacerse de los recursos públicos para lograr en lo posible una atención justa y equilibrada de los diversos derechos sociales, tomando en cuenta las necesidades más apremiantes de la sociedad que representamos y las prioridades de cada municipio y de cada región del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo que, con base en las anteriores consideraciones, sometemos a la determinación de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Consejo de Protección Civil del Estado y a los representantes de los 43 Ayuntamientos que presiden los Consejos Municipales de Protección Civil en el Estado; para que de manera eficaz se apliquen los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para capacitar y equipar los Cuerpos de Bomberos de los 43 Municipios acorde a las necesidades de la población; así mismo promover los valores rectores de la vocación de servicio en todos los niveles de educación en el Estado, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL. PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN. SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS. SECRETARIA	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA AL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS QUE PRESIDEN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO; PARA QUE DE MANERA EFICAZ SE APLIQUEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA CAPACITAR Y EQUIPAR LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS 43 MUNICIPIOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN; ASÍ MISMO PROMOVER LOS VALORES RECTORES DE LA VOCACIÓN DE SERVICIO EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.